

VIII. REMISIÓN DE INFORMES

La Jefatura de Unidad Registral informa a la Dirección Técnica Registral, de forma bimestral, sobre los plazos de atención de los reclamos en materia registral; los motivos por los que se genera mayor cantidad de reclamos; así como, sobre las acciones adoptadas para mejorar la prestación de los servicios registrales y reducir el riesgo de presentación de reclamos en materia registral en las oficinas a su cargo.

IX. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de ámbito nacional y de aplicación en todos los órganos desconcentrados.

1963521-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban el “Protocolo de Difusión del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000165-2021-CE-PJ

Lima, 10 de junio del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000054-2021-P-ETIINLPT-CE-PJ cursado por el señor Javier Arévalo Vela, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000378-2021-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el “Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo”, señalándose en el referido plan que el Componente de Capacitación y Difusión del referido Equipo, estipula la elaboración de un Protocolo de Difusión que establezca las estrategias a seguir en materia de difusión, que permita integrar los planes, programas, y necesidades de difusión.

Segundo. Que, en ese sentido, el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de la Nueva Ley Procesal del Trabajo mediante Oficio N° 000054-2021-P-ETIINLPT-CE-PJ, eleva a este Órgano de Gobierno el proyecto de “Protocolo de Difusión del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo”; que tiene los siguientes objetivos:

- Promover el flujo de información con fines de difusión entre el Equipo Técnico Institucional de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y las Cortes Superiores de Justicia a través de las oficinas de imagen; estableciendo flujos y canales de comunicación interna.

- Contribuir en la identificación y generación de información que realce la imagen del nuevo sistema laboral en las Cortes Superiores de Justicia, para su difusión a nivel local y desde el Equipo Técnico Institucional de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

- Identificar canales de difusión externa a nivel de Cortes Superiores de Justicia y el Equipo Técnico Institucional de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para integrarlos y potenciar la difusión de las actividades y/o

resultados obtenidos de las implementaciones a nivel nacional.

- Establecer una unidad gráfica de imagen y contenido en toda la difusión externa, para facilitar el posicionamiento del tema laboral mediante la implementación de plantillas, manuales de identidad y filtros previos de difusión a nivel de Cortes Superiores de Justicia y del Equipo Técnico Institucional de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia, por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 629-2021 de la vigésima octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 19 de mayo de 2021, realizada en forma virtual con la participación de la señora y señores Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; sin la intervención de la señora Presidenta Barrios Alvarado por motivos de salud; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Protocolo de Difusión del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo”; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial; así como el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de presente resolución.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA

Juez Supremo Titular

Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

1963415-1

Incorporan estándares de productividad y disposiciones administrativas en el cuadro “Actualización de Estándares de Expedientes Resueltos Aprobados mediante Resolución Administrativa N° 174-2014-CE-PJ”, anexo de la Res. Adm. N° 000395-2020-CE-PJ

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000166-2021-CE-PJ

Lima, 10 de junio del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000110-2021-CR-UETI-CPP-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.